



# PRESUPUESTO

---

AÑO FISCAL 2018-2019

WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ  
CONTRALOR ELECTORAL

15 DE JUNI ● DE 2018



**Memorial Explicativo  
Presupuesto 2018 - 2019  
15 de junio de 2018**

## Introducción

Este Memorial Explicativo tiene el propósito de exponer y justificar el presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral para el año fiscal que se inicia el 1ro de julio de 2018 y termina el 30 de junio de 2019.

 La Oficina del Contralor Electoral (en adelante "OCE"), fue creada el 18 de noviembre de 2011, en virtud de la Ley 222-2011, conocida como, "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico" (en adelante "Ley 222-2011"). Esta Ley establece el marco legal y administrativo aplicable a la fiscalización de los donativos obtenidos y gastos incurridos con fines electorales por los partidos políticos, aspirantes, candidatos y los comités regulados.

La Ley 222-2011 confiere a la OCE autonomía estructural, operacional y legal, elementos que resultan necesarios e imprescindibles para garantizar la independencia requerida en el cumplimiento con el deber ministerial delegado por la Asamblea Legislativa, fiscalizar el financiamiento de las campañas políticas. La OCE es la entidad gubernamental responsable de vigilar que los partidos, aspirantes, candidatos y comités que participan en el proceso político cumplan con las disposiciones legales que aseguran una sana administración de los recaudos y desembolsos de campaña, así como de los fondos públicos que se erogan para su financiamiento. Además, tiene el deber de establecer reglas uniformes e implementarlas de manera equitativa a todos los participantes de cada evento electoral. De igual forma, la OCE garantiza la transparencia en la información financiera de los regulados para conocimiento del elector, el público en general y los medios de comunicación.

El presupuesto de la Oficina es incluido anualmente en la Resolución Conjunta de Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico e ingresa a un fondo especial denominado "Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral". El artículo 3.008 de la Ley 222-2011 establece, en su párrafo segundo que "[l]a Asamblea Legislativa le proveerá anualmente a la Oficina del Contralor Electoral fondos suficientes para su funcionamiento **cualquier remanente al término del año fiscal permanecerá en el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral y no revertirá al Fondo General del Gobierno**

de Puerto Rico. [...]. El presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral se contabilizará prioritariamente, según lo solicite el Contralor Electoral. No se podrá invocar disposición de ley general o especial para congelar el presupuesto o cuentas de la Oficina del Contralor Electoral ni para posponer gastos o desembolsos.” (Énfasis nuestro).

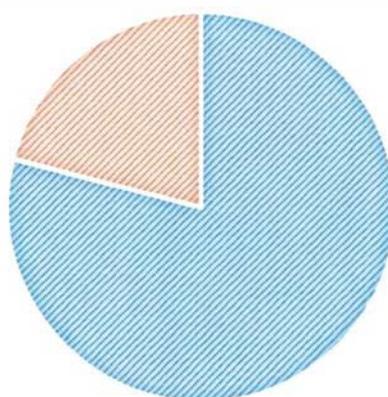
La Ley 222-2011, con el propósito de salvaguardar la independencia de la Oficina, establece también en su Artículo 3.008 que “[s]u presupuesto no deberá ser menor al que rigió para el año fiscal anterior, excepto que el presupuesto del Gobierno decrezca, donde entonces podrá ser menor, pero proporcionalmente a la contracción presupuestaria.” Una disposición similar fue incluida en la Ley 3-2017, mejor conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

 Sin embargo, a pesar de la letra clara de la Ley 222-2011 que regula el financiamiento de las campañas políticas en Puerto Rico y de la Ley 3-2017 que atiende la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico, la Oficina ha experimentado reducciones continuas en las asignaciones presupuestarias durante los últimos años fiscales. Desde el primer presupuesto de \$4,879,000 asignado a la Oficina para el año fiscal 2012-2013 hasta el presupuesto del corriente año fiscal 2017-2018, la Oficina ha sufrido una **reducción de \$1,966,000 o un 40%**. A continuación, un desglose de las asignaciones presupuestarias de la OCE para los pasados años fiscales y el propuesto por la Junta de Supervisión Fiscal para el 2018-2019:



Para el año fiscal 2018-2019, luego de hacer un análisis responsable y ajustar las distintas partidas y responsabilidades, determinamos que el presupuesto con el que la Oficina podrá operar es **\$4,050,000**. Dicha cifra es cónsona con la partida de fondos recomendados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 261 donde se consigna la cantidad de **\$3,200,000**, la diferencia entre el presupuesto necesario para operar y el sometido por la Asamblea Legislativa sería cubierto por el remanente disponible de años anteriores los cuales por disposición de la Ley 222-2011, permanecerán en el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral y no revertirán al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

■ Fondo General ■ Remanente Años Anteriores



Sin embargo, nos preocupa sobremanera la asignación presupuestaria recomendada por la Junta de Supervisión Fiscal, la cual es de \$2,665,000, lo que **representa una reducción de \$905,000 o su equivalente 25% en comparación con el presupuesto asignado para el año fiscal 2016-2017 y una reducción en comparación con el presupuesto inicial de \$2,214,000 o su equivalente 45%**.

Si el presupuesto de la Oficina, recibe un ajuste adicional por parte de la Asamblea Legislativa o la Junta de Supervisión Fiscal, la agencia operaría de forma limitada, lo cual le impediría cumplir a cabalidad con sus deberes ministeriales, viéndose obligada a realizar una reestructuración de personal a corto y mediano plazo, que impactaría de forma directa del 23% al 28% de la plantilla de empleados actual. Ello limitaría nuestra capacidad de cumplir adecuadamente con las obligaciones de fiscalización y cumplimiento según la encomienda legislativa e inevitablemente provocaría que se debilite el plan de fiscalización establecido, que incluye la meta de realizar 934 auditorías relacionadas a los comicios del año electoral 2016. Este proceso contable cobra mayor relevancia luego de los eventos electorales debido a que se profundiza en la información recopilada al realizar auditorías sobre los fondos manejados en las campañas políticas. Por disposición de ley, la Oficina tiene un término de treinta (30) meses contados a partir de las elecciones generales para planificar, investigar y publicar los informes finales de las auditorías.

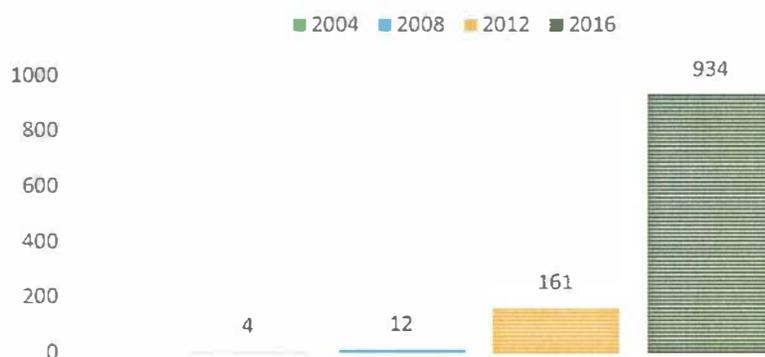
En atención a lo anterior, y utilizándolo como marco de referencia, a continuación, presentamos los gastos funcionales de la Oficina del Contralor Electoral para el año fiscal 2018-2019, así como nuestra petición presupuestaria a los fines que se mantenga la partida de fondos recomendados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 261, donde se consigna la cantidad de \$3,200,00:

#### Iniciativas y prioridades durante el año fiscal vigente 2017-2018

Durante el año fiscal 2017-2018, la Oficina ha estado desarrollando las siguientes actividades conforme el plan de metas y objetivos de la agencia, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. La mayor y más importante meta para el presente año fiscal y el que se aproxima es la realización de las auditorías correspondientes al periodo electoral del año 2016. Dicho proceso tiene una duración de 30 meses, contados a partir del evento electoral, lo que impacta varios presupuestos y años fiscales. Se proyecta llevar a cabo el cien por ciento (100%) de las auditorías que incluyen a aspirantes y candidatos a puestos electivos, así como partidos políticos y comités.

Completar con éxito esta meta redundaría en el cabal cumplimiento con el mandato legislativo de fiscalización, a la vez que se realizaría la mayor cantidad de auditorías de un evento electoral en la historia de Puerto Rico, lo cual promovería aún más la transparencia en el financiamiento de las campañas. La siguiente gráfica muestra el número de auditorías realizadas en cada ciclo electoral y la proyectada por la Oficina para el periodo electoral del 2016.



2. Como consecuencia de la revisión de informes y estados bancarios pertenecientes al ciclo electoral 2016, se han auditado \$23,287,572.90 en ingresos recibidos y \$23,342,641.49 en gastos realizados. Dicha evaluación incluye la revisión de las finanzas de 321 comités políticos a la fecha de esta comunicación.

3. Implementación de una aplicación electrónica para asistir en el diseño y desarrollo de las auditorías, de forma que se realicen de manera más rápida y eficiente, con el propósito de mejorar la radicación de informes de los candidatos, los partidos y comités bajo la jurisdicción de la Oficina. Esta iniciativa es cónsona con la política pública de establecer mecanismos ágiles y tecnológicos dirigidos a mejorar la prestación de servicios gubernamentales y permitir el fácil acceso e interacción de los ciudadanos con el Gobierno.
4. Desarrollo de actividades de orientación a los candidatos y oficiales en puestos electivos sobre las disposiciones de la Ley 222-2011, los cuales se modifican según evoluciona la legislación federal y estatal. Específicamente, se han diseñado varias orientaciones, dirigidas a impactar a cientos de aspirantes, candidatos, tesoreros, partidos, comités, medios de comunicación, agencias de publicidad, abogados y público en general. Además, se desarrollaron orientaciones en línea a través de Webinars, lo cual permite llevar la información a una mayor cantidad de personas. A la fecha de este memorial, las orientaciones que ofrecemos relacionadas a las campañas políticas en Puerto Rico son:
  - ✓ Marco general sobre las disposiciones de la Ley 222-2011.
  - ✓ Controles internos en los comités y errores comunes en la radicación de informes de ingresos y gastos.
  - ✓ Taller práctico sobre el Sistema de Radicación Electrónica de Informes de Ingresos y Gastos (REI)
  - ✓ Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas ante las Garantías Constitucionales de Libertad de Expresión y Libertad de Asociación. (Convalidada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, como 3 horas de educación continua jurídica)
5. Investigación ágil de las querellas presentadas sobre irregularidades en el financiamiento de las campañas políticas.
6. Mantener sobre 97% el promedio de presentación de informes de los aspirantes, candidatos, partidos políticos, comités.
7. Imposición de \$100,268 en multas administrativas por infracciones a la Ley 222-2011, en el año fiscal 2017-2018.
8. Se ha recaudado \$404,275.81, como parte de los nuevos mecanismos implementados para el cobro de las multas impuestas y para la devolución de donativos recibidos por los comités contrario a las disposiciones de la Ley identificados a través de la fiscalización de las campañas políticas. Asimismo, se tienen acuerdos de pago por la suma de \$189,850.05, los cuales ingresaran al Fondo General.

9. Se han radicado 48 recursos en los tribunales requiriendo el cobro de multas impuestas, solicitando ejecuciones de sentencia y requiriendo la producción de documentos. Tales gestiones proyectan allegar \$89,186.39 al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.
10. Se han realizado tres referidos al Departamento de Justicia por posibles actos delictivos que se han identificado en la evaluación de los fondos de campañas.
11. Se ha colaborado de forma continua con agencias estatales y federales en casos relacionados con la fiscalización del uso de fondos públicos y el cumplimiento con la Ley 222-2011.
12. Se publicaron en la página web informes de auditoría, las multas impuestas, donativos y datos adicionales relacionados al financiamiento de las campañas políticas para fomentar el flujo de información a los electores, medios de comunicación, funcionarios electos, aspirantes y candidatos a puestos electivos.
13. Se hicieron recomendaciones para la redacción de proyectos de ley que fueron presentados ante la Asamblea Legislativa para atender aspectos sustantivos de la ley 222 que, a base de nuestra experiencia en la fiscalización de los fondos, deben ser enmendados.
14. Se expandió el manejo y archivo digital de los documentos presentados ante la Oficina, con miras a convertirnos en una dependencia cuyo uso de papel sea mínimo.
15. Se inició la preparación de un nuevo Plan Estratégico para el periodo de 2018 al 2023.

#### Detalle de las metas para el año fiscal 2018-2019

Para el año fiscal 2018-2019, la Oficina tiene proyectado desarrollar las siguientes actividades conforme el Plan Estratégico de metas y objetivos de la agencia:

1. Continuar con las auditorias del periodo eleccionario de 2016 que comenzó luego de las elecciones generales y tiene una duración de 30 meses. Este proceso impacta la totalidad del término de la asignación presupuestaria y se proyectan allegar \$1,354,573.78 a las arcas del Fondo General a través de sanciones administrativas como consecuencias de transgresiones a la Ley 222-2011.
2. Continuar la evaluación periódica de sobre 500 informes trimestrales que se presentan cada periodo relacionados a los fondos manejados por los comités políticos y funcionarios electos.

- 
3. Completar el desarrollo del nuevo sistema computadorizado de radicación electrónica de informes financieros por los candidatos, los partidos y comités para hacerlo más ágil e interactivo y ampliar el número de transacciones que se pueden efectuar.
  4. Continuar el desarrollo de actividades de orientación a los comités políticos, candidatos, oficiales en puestos electivos, medios de comunicación y profesionales sobre el desarrollo del financiamiento en las campañas políticas.
  5. Dirigir el proceso de evaluación de fondos manejados en los procesos de campaña política hacia mecanismos más dinámicos mediante visitas a los municipios y distritos electorales para una fiscalización proactiva del financiamiento de las campañas, monitoreo constante de los perfiles públicos en las redes sociales para identificar actividades y gastos de campañas, así como actividades de recaudación de fondos y revisión inmediata de los informes financieros radicados.
  6. Revisión constante de los planes de evaluación de riesgos a los fines de minimizar los riesgos financieros y físicos para los activos de la Oficina y desarrollar medidas para protegerlos en casos de desastres o accidentes.
  7. Continuar la evaluación periódica de los procesos administrativos y gerenciales de la Oficina, incluyendo la administración del presupuesto, recursos humanos, propiedad, planta física y seguridad ocupacional para mantenerlos actualizados y operando de manera eficiente.
  8. Establecer un plan para examinar las prácticas de fiscalización de campañas políticas de otras jurisdicciones y compartir las nuestras con la aspiración de servir de modelo en las jurisdicciones de Estados Unidos y América Latina.
  9. Promover la interacción con los medios de comunicación, incluyendo la prensa escrita, radio, televisión y las redes sociales para mantener informada a la ciudadanía sobre los procesos de financiamiento de las campañas políticas, promoviendo la transparencia y el acceso a la información necesaria en los procesos democráticos de eventos electorales.

#### Petición presupuestaria

La Oficina tiene el compromiso de ser partícipe de la política pública de responsabilidad fiscal, por lo que hemos tomado y tomaremos las medidas necesarias para continuar ahorrando y disminuyendo gastos operacionales.

El costo operacional de la Oficina ha sido reducido de \$4,879,000 anuales a \$4,050,000 lo que representa una diferencia de 17%. Aun así, la asignación presupuestaria incluida en la Resolución

Conjunta del Senado Núm. 261 es de \$3,200,000, mientras que el presupuesto presentado por la Junta de Supervisión Fiscal recomienda la asignación de 2,665,000, lo cual representaría \$1,385,000 menos que la necesidad operacional.

Sin embargo, a pesar que la asignación recomendada de \$3,200,000 no cubre la totalidad de los gastos operacionales de la Oficina, si tiene la capacidad de permitirnos solventar todos los compromisos, así como las metas institucionales sin afectar la fiscalización adecuada de las campañas políticas, siempre y cuando sean complementados con los balances disponibles en el Fondo Especial de la OCE. Esto debido a que consistentemente hemos sido prudentes en el uso de los fondos asignados acumulando economías de presupuestos anteriores.



No obstante, si para el Año Fiscal 2018-2019 se materializara la reducción incluida en el presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal, tendría el efecto de limitar grandemente nuestra capacidad para realizar la labor encomendada. Específicamente, en el área de nómina se manifiesta una contracción equivalente a un 33% desde el año fiscal 2015-2016 hasta el presupuesto recomendado para el año fiscal 2018-2019. La OCE tendría que realizar un proceso de reestructuración de sus recursos humanos, pues el 77% del presupuesto es utilizado para sufragar el costo de la nómina. Esto tendría un impacto negativo en el cumplimiento con la responsabilidad delegada por la Asamblea Legislativa para realizar las 934 auditorías relacionadas al financiamiento de las campañas políticas del pasado ciclo electoral. De igual forma, limitaría considerablemente la capacidad del cobro de las multas administrativas impuestas y la presentación de los recursos en los tribunales. Como resultado, se disminuirían los fondos que pudieran llegar a las arcas del Gobierno<sup>1</sup>, pues el importe de las multas impuestas por esta Oficina no revierte a nuestro Fondo Especial, sino que se remite al Departamento de Hacienda.

Si se toman en consideración las reducciones continuas de presupuesto que ha experimentado la Oficina desde su creación, el presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal de \$2,665,000 representa una reducción global de 45% en relación con la asignación inicial del año fiscal 2012, mientras que constituiría una merma de 17% con relación al presupuesto vigente. Es importante puntualizar que en el año fiscal corriente el presupuesto asignado mediante la Resolución Conjunta fue \$3,223,00. Sin embargo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto retuvo del mismo una partida correspondiente a "pay as you go" que ascendió a \$308,000, esto a pesar que solo 1 empleado está acogido al sistema de retiro, y el impacto del mismo era de \$9,700. Esta situación fue informada por la Oficina y dialogada con personal técnico de OGP los cuales reconocieron que no se debió reducir de nuestro presupuesto la cantidad de \$298,300. Sin embargo, los fondos no fueron restituidos por lo que redujo nuestro presupuesto a 2,913,000.

---

<sup>1</sup> Como consecuencia directa de las auditorías para el ciclo electoral 2016, se proyectan allegar \$1,354,573.78 a las arcas del Fondo General a través de la imposición de sanciones administrativas como consecuencias de transgresiones a la Ley 222-2011. Esta proyección no contempla infracciones adicionales que se pudieran detectar en la evaluación de querrelas ni en la revisión periódica de los cientos de informes que se presentan trimestralmente ante la OCE.

Actualmente, se cuenta con un gasto aproximado en la partida de nómina de \$2,806,000, por tal razón, la asignación de \$2,404,000 recomendada por la Junta de Supervisión Fiscal no abriga el costo de dicha partida. Esto representa una diferencia de \$402,000 menos, lo cual podría impactar el sueldo de 12 a 15 empleados. Esto no es cónsono con la política pública de retener empleos ni redundante en beneficio económico ni para el empleado ni para el País, abonando a perpetuar la contracción económica por la que se atraviesa y fomentando el éxodo de profesionales.

La Oficina ha tomado las medidas necesarias para mantener sus operaciones en un alto nivel de calidad, aún con los recortes anuales. Sin embargo, no es posible recortar una suma de la magnitud que se plantea sin realizar una reestructuración de los recursos humanos y eliminar servicios profesionales necesarios<sup>2</sup>.

#### Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

La Oficina no cuenta con fondos federales ni asignaciones especiales para gastos de funcionamiento. Sin embargo, de entender esta Asamblea Legislativa que mediante una asignación especial se pudieran solventar algunos de las partidas no cubiertas por la asignación del Fondo General estaríamos disponibles para explicar el detalle de su utilización.

#### Fondos Estatales Especiales

El artículo 3.015 de la Ley 222 crea el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral estableciendo que “[t]odos los cargos, derechos, o pagos recibidos por la Oficina del Contralor Electoral, establecidos en esta Ley, ingresarán al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral. Asimismo, ingresarán al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral las contribuciones anónimas en exceso del límite establecido.” (Énfasis nuestro)

Por su parte el artículo 3.008 de la Ley 222 establece sobre el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral lo siguiente,

“El Contralor Electoral preparará y someterá el presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral. Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley, se consignarán anualmente en la “Ley de Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” **Todos los dineros que reciba la Oficina del Contralor Electoral en el cumplimiento de su tarea de implantar las disposiciones de esta Ley, de las fuentes que se especifiquen en esta Ley y de cualesquiera otras fuentes, ingresarán en un Fondo Especial que se denominará “Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral”.** Se transfieren a la Oficina del Contralor Electoral los fondos,

---

<sup>2</sup> Por estar inmersos en el proceso de auditoría se debe garantizar los derechos de los auditados y atender cualquier pedido de un proceso adjudicativo, que debe ser llevado a cabo por un Oficial Examinador Externo, con este recorte no contaríamos con recursos suficientes para brindar las vistas administrativas.

cuentas y las asignaciones y remanentes presupuestarios que obren en poder de la Comisión Estatal de Elecciones que hayan estado asignados a la Oficina del Auditor Electoral, inmediatamente entre en vigencia esta Ley.

**La Asamblea Legislativa le proveerá anualmente a la Oficina del Contralor Electoral fondos suficientes para su funcionamiento cualquier remanente al término del año fiscal permanecerá en el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral y no revertirá al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. A tal efecto, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa el Presupuesto Funcional de Gastos de la Oficina del Contralor Electoral para cada año fiscal, que nunca deberá ser menor al que rigió para el año fiscal anterior, excepto que el presupuesto del Gobierno decrezca, donde entonces podrá ser menor, pero proporcionalmente a la contracción presupuestaria.** El presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral se contabilizará prioritariamente, según lo solicite el Contralor Electoral. No se podrá invocar disposición de ley general o especial para congelar el presupuesto o cuentas de la Oficina del Contralor Electoral ni para posponer gastos o desembolsos.

Antes de utilizar los recursos depositados en el Fondo Especial, la Oficina del Contralor Electoral deberá someter anualmente, para la aprobación de la Asamblea Legislativa, un presupuesto de gastos. Los recursos del Fondo Especial destinado a sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Contralor Electoral, deberán complementarse con asignaciones provenientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, siempre que sea necesario.”(Énfasis suplido)

La legislación citada, establece que todos los fondos que reciba la Oficina en su tarea de implementar la Ley 222-2011, de las fuentes que se especifiquen en la Ley y de cualesquiera otras fuentes, ingresarán en un solo fondo especial de manera consolidada, el cual se combinará con cualquier remanente disponible al término del año fiscal. Asimismo, establece que los recursos del Fondo Especial destinado a sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Contralor Electoral, deberán complementarse con asignaciones provenientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. En atención a la letra clara de la ley, se solicita que se transfieran de **FORMA CONSOLIDADA** todas las partidas destinadas al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral. La continua división de los recursos en cuentas independientes representó un reto administrativo para el año fiscal que está próximo a concluir ya que algunos fondos fueron congelados, por algunos meses, debido a la confusión generada entre las entidades reguladoras sobre la capacidad de las mismas para extender o liberar las cuentas en cuestión.

## Conclusión

La Oficina del Contralor Electoral regula y fiscaliza el financiamiento de las campañas políticas, conforme a los parámetros establecidos en la ley orgánica, viabilizando un campo nivelado, equitativo

e imparcial, para que los partidos políticos, aspirantes y candidatos a puestos electivos lleven a cabo su campaña electoral de una manera honesta y transparente. Al mantener un control del dinero que se maneja en las campañas políticas se reduce la posibilidad de ingresar desmedidamente a ellas dineros o recursos de personas afluentes, corporaciones, bancos u otras instituciones, que pudiesen ejercer una influencia indebida en el proceso electoral de un país y obtener beneficios de actos oficiales a cambio de sus donativos.

La Oficina le garantiza al ciudadano su derecho al acceso a la información, al publicar el detalle de los fondos manejados en las campañas políticas. La publicación es un acto de gran envergadura, ya que le provee al ciudadano la información esencial para poder ejercer su derecho al voto y, a su vez, garantiza que su donativo será utilizado para la campaña política y no para beneficio personal. De igual forma, la Oficina vela por que los derechos constitucionales de libre expresión y libre asociación no sean interferidos más allá de los contornos permitidos por la Ley y la jurisprudencia estatal y federal.

La función de la Oficina no se limita exclusivamente al evento electoral, al mantener controles sobre las finanzas de las campañas electorales, el gobierno y sus funcionarios podrán ejercer su rol de una manera neutral, en su forma más pura, gobernando por un pueblo y para todo un pueblo, no necesariamente para quienes aportaron en mayor proporción a sus campañas electorales. Las regulaciones adoptadas en la Ley 222-2011 evitan que la gobernanza de Puerto Rico esté a la venta, como un mero bien del comercio. La Oficina, por ende, aporta para que el Gobierno de Puerto Rico cumpla cabalmente con los deberes ministeriales delegados por la Constitución y las Leyes en beneficio de todos los puertorriqueños.

En términos del presupuesto que esta Honorable Asamblea Legislativa tiene a su bien evaluar, deseamos puntualizar que la Oficina ha mantenido los gastos dentro de los parámetros de los fondos asignados y el fondo de economías de años anteriores, conforme a la información que estamos presentando. El presupuesto es administrado de forma tal que sus gastos y obligaciones se cubran con el fondo asignado para el presente año fiscal y el fondo de economías. Al día de hoy todos los pagos a los proveedores de la Oficina se han realizado, así como los que tenemos que realizar a otras dependencias gubernamentales. Entendiendo la situación fiscal por la que atraviesa nuestro gobierno, mantenemos una revisión constante de todas las partidas de gasto y hemos efectuado los ajustes para reducir aquellas que hemos entendido pertinentes y reasignar esos recursos a otras áreas.

En conclusión, podemos asegurar que los recursos asignados a la Oficina serán administrados de forma responsable, con prudencia y disciplina. Los recursos solicitados son necesarios para la continuidad de las operaciones y seguir proveyendo un servicio de excelencia a nuestros clientes, que son los partidos, candidatos, aspirantes, comités, medios de comunicación y el público en general.

En tiempos de crisis oficinas de fiscalización, como lo es la Oficina del Contralor Electoral, cobran mayor relevancia y lejos de ser debilitadas deben ser robustecidas ofreciéndoles las herramientas necesarias para que puedan fiscalizar adecuadamente y servir de cortapisa a males como la corrupción y el inversionismo político.

Por lo cual, enfatizamos que a pesar de una disciplina fiscal y reducción considerable en los gastos operaciones, las obligaciones económicas limitan la capacidad de la Oficina de operar eficientemente con una asignación menor a los gastos, los cuales han sido reducidos a \$4,050,000.

Esperamos que este documento explicativo le sea de utilidad para los propósitos que es requerido. Estamos disponibles para abundar sobre los temas discutidos y contestar preguntas específicas.

Atentamente,



Walter Véz Martínez

Contralor Electoral